CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1255. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVO A TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE 89.225,99 EUROS REFERENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión Extraordinaria de carácter urgente del 6 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE 89.225,99 EUROS RELATIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA. La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, fue aprobada por unanimidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, en suplencia la Viceconsejera de Igualdad y Mujer, y el director General del Menor y la Familia, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 89.225,99 €, siendo las Aplicaciones Presupuestarias afectadas las que a continuación se detallan:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23103/22699	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	500.000,00€	62.606,35€
05/23107/48001	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	150.000,00€	12.619,64
05/23129/78000	CONVENIO DIVINA INFANTITA	50.000,00€	14.000,00€
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		**89.225,99€**	

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23129/48001	CONVENIO DIVINA INFANTITA	485.000,00€	89.225,99€
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		**89.225,99€**	

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma área de gastos siendo la Aplicación Presupuestaria de destino referida a subvención nominativa y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla

Base 6ª.-Vinculaciones jurídicas el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª,** siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Autorizar la transferencia de créditos entre Aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas por importe total de 89.225,99 € según el detalle arriba indicado.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Segundo. - Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, posteriormente aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto corriente a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales." Sometida a votación la propuesta de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE 89.225,99 EUROS RELATIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA,** fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 9 de noviembre de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CVE verificable en https://bomemelilla.es